



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 600 pta.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCOMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratuitas:  
3 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 29 de marzo

Número 72

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal, número uno de esta ciudad, en resoluciones dictadas de los juicios siguientes:

Juicio de faltas número 765 de 1976, sobre estafa contra Hilario Crespo Ovejero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad de 3.436 pesetas, con inclusión de la indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para que abone dicha cantidad, con los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo se notifica a referido condenado, para que el mismo, dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que como pena principal le fue impuesta, en la Prisión Provincial de esta ciudad, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

—oOo—

Juicio de faltas número 1145 de 1976, sobre lesiones y malos tratos, contra Ramiro López Díez y Alejandro Calvo Rodríguez, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad de 1.605 pesetas en total, la que deben abonar dichos condenados por mitad e iguales partes, a cuyo pago vienen obligado los mismos en la propor-

ción indicada, a quienes se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se les requiera para su pago, bajo los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo se notifica a referidos condenados, para que los mismos dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de cumplir la pena de ocho días de arresto menor cada uno de ellos, que como pena principal les fue impuesta, en la Prisión Provincial de esta ciudad, apercibiéndoles de que en otro caso serán declarados rebeldes.

—oOo—

Juicio de faltas número 1074 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Joaquín Araujo Lacosta, se ha practicado tasación de costas, que asciende, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a la cantidad de 43.687 pesetas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días, para que alegue lo que estime oportuno y transcurrido, se le requiere para su pago, con los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo se notifica a expresado penado, para que el mismo, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de entenderse con él la reprensión privada y entrega de su carnet de conducir a efectos de la privación del mismo por tiempo de tres meses.

—oOo—

Juicio de faltas número 1150 de 1976, sobre lesiones y malos tratos, contra Antonio Fajar Araujo, se ha

practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de pesetas 1.355, a cuyo pago está obligado referido penado, a fin de que dentro del plazo o término de tres días, alegue lo que estime oportuno y si transcurrido el mismo no lo verifica, satisfaga referida cantidad, con los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo se notifica a referido condenado, para que el mismo dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor, que como pena principal le fue impuesta, en la Prisión Provincial de esta ciudad, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

—oOo—

Juicio de faltas número 1068 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Alfredo Alves, se ha practicado tasación de costas, con inclusión de la multa e indemnización, por cantidad total de 4.832 pesetas, a cuyo pago está obligado referido condenado, a fin de que el mismo dentro del término de tres días, alegue lo que estime oportuno y si transcurrido no lo verifica, satisfaga referida cantidad, con los apercibimientos de ley.

—oOo—

Juicio de faltas número 982 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Mario Da Silva Goncalves, se ha practicado tasación de costas, por importe total de 6.364 pesetas, a cuyo pago está obligado referido condenado, a fin de que el mismo dentro del término de tres días, alegue lo que estime oportuno

no y si transcurrido no lo verifica, satisfaga referida cantidad, con los apercibimientos de ley.

—oOo—

Juicio de faltas número 1088 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Emiliano Justicia Martínez, se ha practicado tasación de costas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, por cantidad total de 7.650 pesetas, a cuyo pago está obligado referido condenado, a fin de que el mismo, dentro del término de tres días, alegue lo que estime oportuno y si transcurrido no lo verifica, satisfaga referida cantidad, bajo los apercibimientos de ley.

—oOo—

Juicio de faltas número 1010 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Emilio Bravo López, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad de pesetas 10.984, con inclusión de la indemnización y multa decretadas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por término de tres días y transcurrido, se le requiera para su pago con los apercibimientos de ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma a los penados actualmente en en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido las presentes cédulas en Burgos, a 8 de marzo de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 1176 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Azenedo Antonio, vecino de Mameres (Francia), calle Ba C. 72.600, quien se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el mismo, ordenando se notifique y emplace en forma a dicho denunciado, por término de cinco días, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, al objeto de hacer uso de sus de-

rechos si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y emplazamiento y en forma, a Azenedo Antonio, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 2 de marzo de 1977. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

## Miranda de Ebro

### *Cédulas de notificación*

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario titular del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe y testimonio: Que en los juicios de faltas seguidos por este Juzgado, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juicio de faltas número 492/76.

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1977.

Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de diligencias previas núm. 504 de 1976, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Jean Wyart, de 26 años de edad, empleado, vecino de Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero; en los que han sido parte el expresado, los perjudicados Juan Font Hontaneda, Adrián Mateo Pérez, Benita Feliú Clemente, Angel del Val Rodríguez y el Sr. Fiscal Municipal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Wyart, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de represión privada y pérdida del permiso de conducir por término de un mes,

y al pago de las costas del juicio en su totalidad.—Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Juan Font Hontaneda, en la cantidad de 45.298 pesetas, en concepto de daños corporales, más la cantidad de 144.372 pesetas, en concepto de daños materiales; que indemnice a Adrián Mateo Pérez, en la cantidad de 24.000 pesetas, en concepto de daños corporales; que indemnice a Benita Feliú Clemente, en la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de daños corporales; y a que indemnice a Angel del Val Rodríguez, en la cantidad de 81.871 pesetas, en concepto de daños materiales; siendo responsable directa del pago de las cantidades señaladas en concepto de daños corporales, la Compañía de Seguros Assubel, con cargo al seguro obligatorio y dentro de los límites del mismo.

—oOo—

Juicio de faltas número 6/77.

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1977.

Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre estafa, en virtud de testimonio de particulares del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Arturo Rojas Torralba, de 28 años de edad, soltero, obrero y vecino que fue de Vitoria, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Rojas Torralba, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587 número 3.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el depósito municipal, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a los que resulten ser perjudicados en la cantidad de 850 pesetas.

—oOo—

Juicio de faltas número 4/77.

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1977.

Vistos por el Sr. D. José Ramón

Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, por denuncia de diligencias previas número 584 de 1976, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Manuel de Jesús France de Sousa, mayor de edad, residente en la actualidad en Francia, ignorándose su actual paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel de Jesús France de Sousa, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de reprensión privada y pérdida de permiso de conducir por término de un mes y pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Jaime Buigas de Dalmau la Torre, en la cantidad de 12.247 pesetas, y a María del Carmen Rodríguez González, en la cantidad de 1.000 pesetas, siendo responsable del pago de forma directa del pago de esta última cantidad la Cía. de Seguros Societe D'Assurances, con cargo al seguro obligatorio.

Así por estas mi sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso. — Firmado y rubricado.

Y para que surta y sirva de notificación en forma a los inculcados, en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1977.—El Secretario, José Luis Sedano.

## ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Burgos

Comisión Provincial de Urbanismo

A los efectos previstos en el artículo 34 en relación con el 69 bis

de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, el siguiente proyecto de edificación, en suelo no urbanizable:

Solicitud para construcción de un edificio de exposición y venta de muebles en Villalbilla, presentada por Muebles Mobán, S. A.

El citado proyecto estará de manifiesto para su examen por los interesados, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Plaza de Alonso Martínez, 7, 6.º, en horas de oficinas, durante el citado plazo, contando desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 16 de marzo de 1977.—

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el lunes día 7 de marzo de 1977, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar desfavorablemente la solicitud presentada por D. Eduardo Gómez Pérez, sobre posibilidad de construcción en suelo no urbanizable de un centro de almacén y distribución de mercancías en Villariezo.

Dejar sobre la mesa el proyecto de construcción de un pabellón y dos invernaderos por los señores Jimenes Báscones, en el kilómetro 233,600 de la carretera N-1.

Otorgar la aprobación previa y someter a información pública con comunicación al Ayuntamiento afectado, la solicitud de uso de suelo, presentada por Muebles Mobán, S. A., para la construcción de un edificio de exposición y venta de muebles en Villalbilla.

Aprobar definitivamente las siguientes solicitudes de uso del suelo:

Para construcción de un pabellón con destino a bar en Cardeñajimeno, por don José M.ª Tejada.

Para construcción de una vivienda unifamiliar en El Vado (Medina de Pomar), por don Luis Lasala.

Informar desfavorablemente la solicitud de autorización a «precario» para construcción de una nave y una vivienda en Lerma, por don Vicente Sáiz López.

Aprobar el Plan Parcial de Ordenación «Monte de la Calabaza», en Aranda de Duero.

Denegar la aprobación del Plan Parcial de Ordenación «El Salcinal», en Villalázara de Montija, hasta que se realice la necesaria delimitación de suelo urbano y se aprueben las correspondientes Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal.

Denegar la aprobación del Plan Parcial de Ordenación, en Montejo de Cebas, (Valle de Tobalina), hasta tanto se realice la superior ordenación de la zona.

Aprobar el proyecto de urbanización de diversas calles en Villasana de Mena, promovido por don Félix Leal Llorente.

Aprobar el proyecto de pavimentación de calles en Santiáñez Zazaguda, promovido por el Ayuntamiento.

Aprobar con determinadas modificaciones, en cuanto atañe a la competencia de la Comisión, el expediente de reforma de la Ordenanza número 48 del Ayuntamiento de Burgos, «Arbitrio no fiscal sobre construcciones y obras abusivas e inacabadas en fincas urbanas».

Darse por enterada de la conformidad municipal al proyecto de construcción de 14 viviendas en Espinosa de los Monteros, por don Manuel del Río Calvo.

Darse por enterada a los efectos previstos en el artículo 40.2 de la Ley del Suelo, de la aprobación por el Ayuntamiento de Burgos, del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Vitoria, Santiago y San Bruno.

Otorgar, con determinadas condiciones, licencia para construcción de una fosa séptica para vivienda unifamiliar, en Cascajares de la Sierra, por don Benedicto Serrano Marijuán.

Aprobar el proyecto de urbanización de la calle Romancero, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Darse por enterado de diversos asuntos en materia de disciplina urbanística.

Sentar las bases para la ordenación de las márgenes de las carreteras de los municipios que integran el «Alfoz de Burgos», que se realizará bajo los auspicios del

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y con intervención de la Excmo. Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y Ayuntamientos afectados, a cuyo efecto se recabarán también las oportunas ayudas de la Dirección General de Urbanismo.

Burgos, 16 de marzo de 1977.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado, en los autos núm. 1.686/76, seguidos ante esta Magistratura, por don Alejandro Pérez del Palomar Gómez de Cadiñanos, contra Talleres y Montajes Tamoin S. A., sobre traslado, ha sido señalado el día 29 del corriente mes y hora de las nueve treinta de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Talleres y Montajes Tamoin S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), recinto de la empresa Ebro-Cía. de Azúcares y Alcoholes S. A., carretera de Madrid-Irún s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la abtención que de no comparecer en la persona de su representación legal, se la tendrá por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 18 de marzo de 1977. — El Secretario, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Información pública

La Comisión Municipal Permanente, con fecha 23 de febrero del año actual, acordó la incoación del oportuno expediente para alterar la calificación jurídica de los locales donde se encuentran instaladas

las Escuelas de Cortes y las dos viviendas de maestros existentes en dicho barrio, siendo ratificado dicho acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento pleno, con fecha 3 de los corrientes. Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º de Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar el expediente instruido al efecto y presentar cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 10 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

### Información pública

La Comisión Municipal Permanente, con fecha 23 de febrero del año actual, acordó la incoación del oportuno expediente para alterar la calificación jurídica del local sito en la carretera de Valladolid que fue destinado a Fielato, siendo ratificado dicho acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento pleno, con fecha 3 de los corrientes. Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar el expediente instruido al efecto y presentar cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 10 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por don Carlos Sáiz Cuezva, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a superlimpieza en seco, en traseras edificio Torquemada.— Exp. 88/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación

de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, A. García Martín.

1265.—548.00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

A resultados de posibles reclamaciones contra el pliego, el cual queda expuesto al público por ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Venta y corta de 700 chopos maderables.

Tipo de licitación: 350.000 (trescientas cincuenta mil) pesetas.

Garantías: Provisional, 2%; definitiva, 6%.

Proposiciones: En la Secretaría Municipal durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Su apertura, al día siguiente hábil, a las 14 horas.

Modelo: D. ...., de ..... años, vecino de ..... con D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones para la venta de 700 chopos sitos en el «2.º soto», de Quintanilla del Agua, ofrece por los mismos la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), y me someto a las condiciones del mismo. Acompaño resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad para esta subasta. Lugar y fecha.

Otros extremos: Quedan reflejados en el expediente para examen de posibles interesados.

Quintanilla del Agua, a 9 de marzo de 1977.—El Alcalde, Roberto Merino.

1.119.—493.00